



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

AUTO N°	207
PROCESO	VERBAL SUMARIO (ADJUDICACIÓN DE APOYO)
RADICADO	05001 31 10 008 2022-00270 00
ACCIONANTE	MARÍA ELENA CORREA ARANGO
ACCIONADA	MARÍA FABIOLA ARANGO DE CORREA
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

De conformidad con los artículos 82, 84, 89, 390, 391, 392, y 396 del Código General del Proceso y con la Ley 1996 de 2019, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda verbal sumaria incoada por la señora María Elena Correa Arango para una adjudicación judicial de apoyo a su madre, la señora María Fabiola Arango de Correa.

SEGUNDO. Ordenar la notificación personal del presente auto a la parte accionada por medio de curador ad-litem, de conformidad con los artículos 48, 49, y 290 y siguientes del Código General del Proceso y con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Como curador ad litem de la señora María Fabiola Arango de Correa se nombra al abogado Juan Carlos Lopera Neira, cuya dirección electrónica es juanca2829@hotmail.com y celular 3137434628, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Envíesele comunicación, la cual gestionará la parte interesada. Como gastos de curaduría se fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400,000), que serán sufragados por la parte interesada.

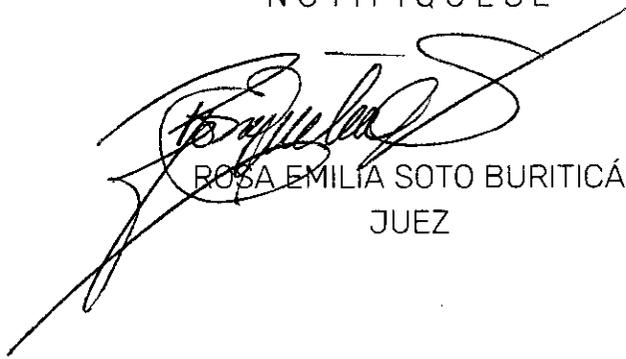
TERCERO. Correr traslado de la demanda a la parte accionada por el término de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso.

CUARTO. Ordenar la valoración de los tipos de apoyo (necesidad, alcance, y plazo) que requiera la señora María Fabiola Arango de Correa, de conformidad con el artículo 396 del CGP y con el artículo 54 de la ley 1996 de 2019.

QUINTO. Notificar al representante del Ministerio Público para que haga los pronunciamientos del caso, de conformidad con el artículo 46 del CGP.

Se reconoce personería al abogado Gustavo Adolfo Caballero Montejo para actuar en el proceso en los términos del poder a ella conferido por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ